



**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL
TEMPORAL EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN GUATEMALA CON LA
CATEGORIA DE AUXILIAR POR 12 MESES**

FASE DE OPOSICIÓN. PRUEBA PRÁCTICA

PLANTILLA RESPUESTAS Y CUESTIONARIO

1	a	b	c	d
2	a	b	c	d
3	a	b	c	d
4	a	b	c	d
5	a	b	c	d
6	a	b	c	d
7	a	b	c	d
8	a	b	c	d
9	a	b	c	d
10	a	b	c	d
11	a	b	c	d
12	a	b	c	d
13	a	b	c	d
14	a	b	c	d
15	a	b	c	d
16	a	b	c	d
17	a	b	c	d
18	a	b	c	d
19	a	b	c	d
20	a	b	c	d
21	a	b	c	d
22	a	b	c	d
23	a	b	c	d
24	a	b	c	d
25	a	b	c	d



1.- La Constitución española de 1978 establece en su art. 11:

- a) El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.
- b) El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países europeos, iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España.
- c) En los países iberoamericanos podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.
- d) El Estado no podrá concertar tratados de doble nacionalidad salvo con aquellos países que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España.

2. – De acuerdo con el art. 11 de la Constitución española, la nacionalidad española:

- a) Se adquiere y se pierde de acuerdo con lo establecido en la normativa de Derecho Civil.
- b) Se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- c) Se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.
- d) Se adquiere y se conserva de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

3.- ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

- a) La nacionalidad española se regula en el Libro Segundo del Código Civil español, denominado “De la Nacionalidad”, en sus artículos 32 y siguientes.
- b) La nacionalidad española se regula en el Libro Primero del Código Civil español, denominado “De las Personas”, en sus artículos 17 y siguientes.
- c) La nacionalidad española se regula en el Libro Segundo del Código Civil español, denominado “De las Personas”, en sus artículos 35 y siguientes.
- d) La nacionalidad española se regula en el Libro Primero del Código Civil español, denominado “De la Nacionalidad”, en sus artículos 28 y siguientes.

4.- El Convenio de Nacionalidad entre el Reino de España y la República de Guatemala fue suscrito en el año:

- a) 1945
- b) 1976
- c) 1988
- d) 1961

5.- De acuerdo con la normativa española vigente, la nacionalidad española se puede adquirir:

- a) De origen, por residencia, por adopción y por carta de naturaleza.
- b) Por residencia, por carta de naturaleza y por adopción.
- c) De origen, por opción, por adopción, por residencia y por carta de naturaleza.
- d) De origen, por residencia y por concesión del Jefe del Estado.



6.- La adquisición de la nacionalidad por residencia, se considera una forma de adquisición:

- a) Principal
- b) Originaria
- c) Derivativa
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

7.- Aquellas personas que estén o hayan estado sujetas a la patria potestad de un español:

- a) Tienen derecho a optar por la nacionalidad española.
- b) Tienen derecho a optar por la nacionalidad española con un plazo de residencia de un año en España.
- c) El derecho de opción caducará a los 20 años de edad o hasta que transcurran dos años desde la emancipación si esta no tiene lugar a los 18 años según la ley personal del interesado
- d) La a) y la c) son correctas.

8.- La implantación del actual Registro Civil de España se produjo en el año:

- a) 1845
- b) 1911
- c) 1871
- d) 1923

9.- Con carácter general, según la Ley de Registro Civil española:

- a) Los nacimientos, matrimonios y defunciones se inscribirán en el Registro Civil Municipal o Consular del lugar de residencia del declarante.
- b) Los nacimientos, matrimonios y defunciones se inscribirán en el Registro Civil Municipal o Consular del lugar en que acaecen.
- c) Los nacimientos, matrimonios y defunciones se inscribirán en el Registro Civil Municipal o Consular de elección personal del interesado.
- d) Los nacimientos, matrimonios y defunciones se inscribirán en el Registro Civil Municipal o Consular del lugar principal de residencia del declarante en los últimos cinco años.

10.- ¿Cuál de los siguientes hechos concernientes al estado civil de las personas no es inscribible en el Registro Civil?

- a) La nacionalidad.
- b) La tutela.
- c) La religión.
- d) La filiación.



11. En los Registros Civiles Consulares españoles:

- a) Se deben extender por duplicado las inscripciones principales, uno de cuyos ejemplares será remitido al Registro Civil Central.
- b) Se deben extender por triplicado las inscripciones principales, uno de cuyos ejemplares será remitido al Registro Civil Central y otro al Ministerio de Asuntos Exteriores.
- c) Se deben extender por duplicado las inscripciones principales, uno de cuyos ejemplares será remitido al Ministerio de Asuntos Exteriores.
- d) No se deben extender por duplicado las inscripciones principales.

12. Con carácter general, en los Registros Civiles Consulares españoles, las inscripciones principales se practican:

- a) Mediante declaración del interesado.
- b) En virtud de certificado médico.
- c) Mediante transcripción de certificados de Registros civiles extranjeros, siempre que no haya duda de la realidad del hecho inscrito y de su legalidad conforme a la Ley española.
- d) Todas son incorrectas.

13.- Según la normativa de Registro Civil española, en las inscripciones de nacimiento:

- a) No podrá consignarse más de un nombre compuesto ni más de dos simples.
- b) No podrá consignarse más de un nombre simple.
- c) No podrán consignarse más de tres nombres simples.
- d) No podrán consignarse más de dos nombres compuestos.

14.- El Libro de Familia:

- a) Certifica las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.
- b) También se entrega Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor.
- c) La expedición del Libro de Familia no tiene coste.
- d) Todas las anteriores son correctas.

15- En los Registros Civiles Consulares, las funciones del Ministerio Fiscal son ejercidas por el Canciller, pero en su defecto:

- a) Nadie puede sustituir al Canciller como Ministerio Fiscal.
- b) Le sustituirá el Secretario del Registro.
- c) Podrán asumir las funciones de Ministerio Fiscal dos españoles capaces e instruidos nombrados por el Jefe de la Oficina Consular o de la Misión Diplomática.
- d) Únicamente puede sustituir al Canciller el Jefe de la Misión Diplomática.



16.- La disposición adicional octava de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática permite adquirir la nacionalidad española a:

- a) Los hijos y nietos de aquellas personas que hubieran sido originariamente españolas.
- b) Los hijos de aquellas personas que obtuvieron la nacionalidad española por residencia.
- c) Los nietos y bisnietos de personas que vivieron en España.
- d) Los nietos y bisnietos de personas que ostenten apellido de origen español.

17.- La Ley de Memoria Democrática:

- a) Es posterior a la Ley de Memoria Histórica y restringe los supuestos de adquisición de nacionalidad española que contemplaba dicha ley.
- b) Es anterior a la Ley de Memoria Histórica y contempla supuestos de adquisición de nacionalidad española más amplios.
- c) No tiene relación con la Ley de Memoria Histórica.
- d) Es posterior a la Ley de Memoria Histórica y amplía los supuestos de adquisición de nacionalidad española que contemplaba dicha ley.

18.- Según los diferentes supuestos de adquisición de nacionalidad contemplados en la disposición adicional octava de la Ley de Memoria Democrática, indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

- a) Podrán optar a la nacionalidad española los hijos e hijas mayores de edad de aquellos españoles a quienes les fue reconocida su nacionalidad de origen en virtud del derecho de opción de acuerdo a lo dispuesto en Ley de Memoria Democrática o en la llamada Ley de Memoria Histórica.
- b) Podrán optar a la nacionalidad española los hijos e hijas menores de edad de aquellos españoles a quienes les fue reconocida su nacionalidad de origen en virtud del derecho de opción de acuerdo a lo dispuesto en Ley de Memoria Democrática o en la llamada Ley de Memoria Histórica.
- c) Podrán optar a la nacionalidad española los hijos e hijas mayores de edad de aquellos españoles a quienes les fue reconocida su nacionalidad de origen en virtud del derecho de opción de acuerdo a lo dispuesto en la llamada Ley de Memoria Histórica.
- d) Podrán optar a la nacionalidad española los hijos e hijas mayores de edad de aquellos españoles a quienes les fue reconocida su nacionalidad de origen en virtud del derecho de opción de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Memoria Democrática.

19.- En defecto de certificado literal de nacimiento que acredite la nacionalidad española de padres o abuelos de un interesado que desea optar a la nacionalidad española en virtud de la Ley de Memoria Democrática:

- a) El interesado puede aportar fotocopia compulsada del pasaporte español del ascendiente
- b) El interesado únicamente puede acreditar la nacionalidad española de su ascendiente mediante certificado literal de nacimiento expedido por el Registro Civil competente.
- c) El interesado puede aportar cualquier documento identificativo que demuestre la nacionalidad española del ascendiente.
- d) El interesado puede aportar partida de bautismo del archivo parroquial o diocesano para acreditar la nacionalidad española de su ascendiente.



20.- Es requisito para la validez de la adquisición de la nacionalidad española en virtud del derecho de opción contemplado en la Ley de Memoria Democrática:

- a) La inscripción de la adquisición en el Registro Civil.
- b) La jura o promesa de fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y las Leyes.
- c) La a) y la b) son correctas.
- d) La renuncia a la nacionalidad anterior.

21.- Las solicitudes de nacionalidad española virtud del derecho de opción contemplado en la Ley de Memoria Democrática:

- a) Pueden presentarse digitalmente en el plazo de vigencia de la ley en el Registro Civil del domicilio del solicitante.
- b) Deben presentarse personalmente en el Registro Civil del domicilio del solicitante en el plazo de vigencia de la ley.
- c) Deben presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado en el Registro Civil de la elección del solicitante en el plazo de vigencia de la ley.
- d) Pueden presentarse personalmente o digitalmente en el Registro Civil de elección del solicitante en el plazo de vigencia de la ley.

22.- Pedro obtuvo la nacionalidad por residencia en España. ¿Pueden ahora sus descendientes menores de edad solicitar la nacionalidad española en virtud del derecho de opción contemplado en la disposición adicional octava de la Ley de Memoria Democrática?:

- a) Sí podrían optar de acuerdo con el tercer supuesto contemplado en la disposición adicional octava de la Ley de Memoria Democrática.
- b) No podrían optar de acuerdo con los supuestos contemplados en la disposición adicional octava de la Ley de Memoria Democrática.
- c) Sí podrían optar, pero deberían acreditar haber vivido con su padre al menos un año en España.
- d) La a) y la c) son correctas.

23.- Las solicitudes de nacionalidad española virtud del derecho de opción contemplado en la Ley de Memoria Democrática que sean denegadas:

- a) No son susceptibles de recurso.
- b) Son susceptibles de recurso ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.
- c) Son susceptibles de recurso ante el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- d) Son susceptibles de recurso que resolverá el Encargado del Registro Civil que acordó la denegación.



24.- María es una ciudadana guatemalteca de 32 años. Martín, abuelo de María, nació en Costa Rica de padres españoles en 1943 y fue inscrito al nacer en el Registro Civil Consular de España en Costa Rica. Posteriormente Martín se trasladó a vivir a Guatemala donde nacieron sus tres hijos Martín, Luisa y Alfredo, siendo este último padre de María. Martín nunca inscribió el nacimiento de sus hijos en el Registro Civil español. ¿Puede María optar a la nacionalidad española en virtud del derecho de opción contemplado en la Ley de Memoria Democrática?:

- a) No puede porque su abuelo no nació en España y por tanto no puede ser considerado originariamente español.
- b) No puede porque debería realizar previamente su padre la solicitud.
- c) Únicamente su padre podría realizar la solicitud.
- d) Sí puede.

25.- Roberto nació en Guatemala en 1983 de padres ecuatorianos, vivió en Quito hasta los quince años, posteriormente se trasladó a España y desde el 2023 reside en Japón por motivos laborales. Roberto desea adquirir la nacionalidad española en virtud de la Ley de Memoria Democrática. ¿Cuál de los siguientes Registros Civiles españoles sería el competente para inscribir el nacimiento de Roberto en caso de que cumpliera con los requisitos para tal adquisición?:

- a) El Registro Civil Consular de España en Tokio por ser su lugar de residencia actual.
- b) El Registro Civil Central de Madrid por haber vivido la mayor parte de su vida en España.
- c) El Registro Civil Consular de España en Guatemala por ser su lugar de nacimiento.
- d) El Registro Civil Consular de España en Quito por ser el lugar de procedencia de sus padres.